



Expediente nº. 3/2020.

Objeto: Aprobación de las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas para material escolar.

Asunto: Anuncio bases en web institucional y tablón de anuncios (inicio del plazo para presentación de solicitudes).

ANUNCIO

Habiéndose publicado el día 22 de septiembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 181 las Bases reguladoras de ayudas de material escolar, curso 2020-2021, aprobadas mediante acuerdo plenario de fecha 3 de septiembre de 2020, y conforme a lo previsto en la base Sexta de las mismas, por medio del presente anuncio se procede a la publicación de aquellas en la web institucional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida, considerando que en el plazo de **veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en los citados medios**, podrán formalizarse las correspondientes solicitudes en el modo previsto en dicha base Sexta, en el Registro General del Ayuntamiento de Fuensalida o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“BASES REGULADORAS MATERIAL ESCOLAR AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (CURSO 2020/2021)

Primera - OBJETO Y FINALIDAD.

1. La presente concesión pretende ayudar a las familias de la localidad a costear los gastos en material escolar para el inicio del próximo curso, con el ánimo de conseguir una igualdad social real entre la población.
2. Promueve la promoción local de los establecimientos que se dedican a esta actividad, ayudándoles en su sostenimiento económico.

Segunda – DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

1. La cantidad asignada a la actuación está fijada en la partida presupuestaria 323 48 correspondiente al presupuesto de gastos de la entidad en el ejercicio 2020 por importe de 30.000€
2. La distribución de la concesión se realizará dividiendo la cantidad asignada al efecto entre el número de alumnos/as solicitantes y que cumplan con los requisitos establecidos en la base tercera, otorgándose el mismo importe a todos los participantes.
3. El gasto de la cantidad concedida se efectuará en los comercios de la localidad para el presente curso escolar.





Tercera - DESTINATARIOS.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria el alumnado matriculado en Educación Infantil o Educación Primaria en algún centro público o concertado de la localidad (CEIP. "Tomás Romojaró", CEIP. "Condes de Fuensalida" y Colegio San José).
2. Los beneficiarios de la concesión deberán cumplir o acreditar las siguientes condiciones:
 - Estar empadronado en la localidad en la fecha de publicación de estas bases.
 - Estar al corriente de sus obligaciones económicas con este Ayuntamiento, de lo contrario se les notificará la resolución denegatoria concediéndoles un plazo de 10 días naturales para satisfacer sus deudas y poder tener acceso a la ayuda.
3. Para comprobar el cumplimiento de los anteriores requisitos, el Ayuntamiento cruzará los datos de la solicitud con el padrón municipal y los centros escolares de la localidad con autorización expresa del solicitante.

Cuarto – GASTOS CUBIERTO POR LA AYUDA.

1. Tendrán la consideración de gastos cubiertos por la ayuda todos aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad concedida y se realicen en el ejercicio 2020 en los comercios de Fuensalida.
2. Serán gastos cubiertos por la ayuda todos aquellos materiales de uso escolar destinados principalmente a trabajar y aprender en el aula y que cumplan unos requisitos de seguridad para evitar cualquier peligro (mochilas, lapiceros, bolígrafos, rotuladores, sacapuntas, goma de borrar, ceras, regla, compás, plastilina, témperas, blog de dibujo, cuadernos, folios, carpetas, fundas de plástico, etc.)

Quinto – COMPATIBILIDAD.

Las ayudas que, en su caso se concedan, serán compatibles con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso que, para los mismos fines, el alumnado perciba de las restantes Administraciones Públicas.

Sexta – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán mediante la cumplimentación de la instancia (Anexo I) y se presentarán junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Fuensalida o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto en el BOP de Toledo.

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá al interesado de que proceda a su



NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Carriell
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2F0821671028EA943B8
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
FECHA DE FIRMA: 22/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966



subsanción en el plazo de diez días hábiles y, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Séptima – DOCUMENTACIÓN.

1. Factura o factura simplificada acreditativa de gasto realizado, no admitiéndose ticket, emitida por un comercio de Fuensalida.
2. D.N.I. del padre, madre o tutor legal del menor o menores
3. Fotocopia del libro de familia.
4. Anexo I cumplimentado.

Octava – RESOLUCIÓN.

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración, mientras que la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un órgano instructor. A tales efectos se designa:
 - Órgano instructor: Concejal de Educación y Desarrollo Sostenible.
 - Órgano de valoración:
 - o El Alcalde-Presidente
 - o El Interventor municipal
 - o El Secretario del Ayuntamiento
2. La Comisión de evaluación, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas conjuntamente con sus documentos, formulará la oportuna propuesta de resolución, que será adoptada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida o por su delegación, por la Junta de Gobierno local de ésta, denegando o concediendo las subvenciones solicitadas y fijando su cuantía.

Novena – JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

1. Los conceptos subvencionados deberán justificarse mediante la presentación de factura o factura simplificada con nombre y DNI del padre/madre o tutor, no admitiéndose ticket, que deberán presentar junto con el Anexo I cumplimentado.
2. En el caso de que importe total de la factura fuera inferior a la subvención concedida, la cantidad a abonar será la indicada en la factura.
3. Una vez valoradas las solicitudes y comprobándose que cumplen con los requisitos estipulados en estas bases, se procederá al ingreso de la subvención mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en el Anexo I.





ANEXO I

-SOLICITUD AYUDAS MATERIAL ESCOLAR-

DATOS NIÑO/A/OS/AS:

APELLIDOS:	NOMBRE:	Fec. Nac.	NACIONALIDAD	CENTRO EDUCATIVO

DATOS DE LOS PADRES/MADRES O TUTORES/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TELÉFONO	NACIONALIDAD	DOMICILIO
PADRE/TUTOR MADRE/TUTOR A					
PADRE/TUTOR MADRE/TUTOR A					

Nº DE CUENTA CAJA O BANCO/ IBAN (24 dígitos): adjuntar fotocopia de la primera hoja de la libreta de ahorros o certificado bancario.

IBAN		CUENTA CORRIENTE BANCARIA (C.C.C.)																	
PAÍS	CODIGO	ENTIDAD			SUCURSAL			NUM. DE CUENTA											

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen a través de este documento se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter



NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
 FECHA DE FIRMA: 22/09/2020
 HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensaldaña - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensaldaña.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2F0821671028EA943B8



Personal y demás normativa aplicable. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.

- Autorizo al Ayuntamiento de Fuensalida para contrastar los datos escolares con los centros educativos, al objeto de acreditar la veracidad de lo declarado en relación a mi solicitud de Ayudas para Material Escolar.
- Autorizo al Ayuntamiento de Fuensalida para contrastar los datos del padrón municipal, al objeto de acreditar la veracidad de lo declarado en relación a mi solicitud de Ayudas para Material Escolar.
- Acepto lo estipulado en las Bases Reguladoras sobre las Ayudas para Material Escolar 2020.

En Fuensalida, a de de 2020

(Firma del padre/madre o tutor/a)"

En Fuensalida, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel



NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 22/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2F0821671028EA943B8